



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevola
NIT: 892400038-2

CONTRATO ADICIONAL No 001 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No 968 DE 2014

El suscrito, **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 72.203.225, expedida en Barranquilla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 0266 del 02 de Octubre de 2013 y posesionado mediante acta 182 del 17 de Octubre de 2013, y facultado debidamente por el Decreto Departamental Nro. 0251 del 26 de Junio 2014, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **AURA ELENA HENRY CABARCAS**, mayor de edad y titular de la cédula de ciudadanía No. 40.989.614, expedida en San Andrés, Isla, quien actúa en su propio nombre y quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar contrato adicional No 001 al Contrato No 968 de 2014 que se registró por las siguientes cláusula, previo las siguientes consideraciones: A). Que entre las partes se celebró el Contrato No 968 de 2014 cuyo **OBJETO**: El contratista se compromete con el departamento a prestar sus servicios con las siguientes actividades: 1. Prestar apoyo a la gestión Administrativa del Grupo de Sistemas a través de la línea de atención al usuario y mesa de ayuda. 2. El adecuado manejo de la gestión documental y los archivos del mismo. B). Que existe la necesidad de adicionar actividades al objeto al contrato de conformidad al estudio de conveniencia que hace parte integral de este contrato. C). Que existe disponibilidad Presupuestal para la adición. D). Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato respetándose lo presupuestado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA PRIMERA: OBLETO**: Adicionar en valor y plazo el contrato 968 de 2014. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN**: El valor del presente contrato adicional es de Setecientos Sesenta y dos Mil Ochocientos Cincuenta Pesos (\$762.850.00) MCTE. **PARAGRAFO**: El Departamento no reconocerá reajuste sobre los costos de presupuesto adicional contratado. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada será cancelada por el Departamento en la siguiente forma: Un (1) único pago por Setecientos Sesenta y dos Mil Ochocientos Cincuenta Pesos (\$762.850.00) MCTE, correspondiente a quince (15) días, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Profesional Especializado de la Secretaría de Servicios Administrativos, con funciones de Coordinación del Grupo de Sistemas. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO**: Modifica la Clausula Cuarta del contrato No 968 de 2014, el término del presente contrato adicional es de quince (15) días. **CLAUSULA QUINTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal 03-1-1023-20 denominado Remuneración Servicios Técnicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 2408 de septiembre 18 de 2014. **CLAUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Acordado el objeto se entiende perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución se requiere: A). Registro presupuestal. B). Aprobación del certificado de modificación de la garantía única. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**: Forma parte integral de éste order de prestación de servicio adicional No 001 al No 968 de 2014, presupuesto adicional, CDP No 2408 de fecha 18 de septiembre de 2014, la aprobación de la modificación de la garantía única, el Acta de Justificación de adición. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los () días del mes de de Dos Mil Trece (2014).


CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
Secretario General


AURA ELENA HENRY CABARCAS
Contratista

Proyecto:jpereira
Revisó:cmendoza
Revisó:OAJ
Archivó:OAJ